

Propuesta a cargo de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es competente para emitir el presente Acuerdo con fundamento en lo establecido por los artículos 31, fracción I y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción I, II y X; y 12 fracción XVII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
2. Que con fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiuno se celebró una mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia junto a los Titulares de las Unidades de Transparencia del Poder Judicial de los Estados de la República Mexicana.
3. Que durante la Segunda Sesión Ordinaria del año 2021, se analizaron y discutieron por diversas propuestas de reforma a los **“Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”**
4. Que en cumplimiento a lo establecido en el objetivo séptimo del Plan de Trabajo de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del SNT para el periodo 2021-2022, el cual fue **aprobado por unanimidad de votos** en la Primera Sesión Ordinaria de la citada Comisión, celebrada el día 17 diecisiete de enero del año 2022, se daría seguimiento a las diversas propuestas de actualización a los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”.
5. Que con fecha 18 dieciocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós se celebró una mesa de trabajo con los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia junto a los Titulares de las Unidades de Transparencia del Poder Judicial de los Estados de la República Mexicana.

6. Que el día 21 veintiuno de marzo del año 2022 dos mil veintidós se circuló por correo electrónico a los integrantes de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones, la propuesta de reforma a los Lineamientos en caso de que hubiera manifestaciones o señalamientos que agregar, para en caso de que hubiera observaciones o comentarios a la propuesta, se hicieran llegar al Coordinador de la Comisión.
7. Que en el Orden del Día, de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, en el punto 5, fue presentado y aprobado por unanimidad, Se aprobaron en lo general y en lo particular las reformas los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 31, fracciones I y XI; y 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 9, fracciones I y III de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia; así como 10 fracción I, II y X; y 12 fracción XVII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y demás normatividad aplicable, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo por el cual se **REFORMAN** los artículos segundo, séptimo, octavo, décimo, décimo tercero, décimo sexto, vigésimo tercero, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto, capítulo VIII, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno, sexagésimo primero, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero, se **ADICIONAN** décimo sexto bis y sexagésimo sexto bis y un nuevo capítulo X, recorriendo los actuales X y XI, para ser XI y XII, y **DEROGAN** los capítulos tercero y sexto, de los **LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Los Sujetos Obligados deberán actualizar sus formatos y procedimientos internos para dar cumplimiento a al presente Acuerdo en un plazo máximo de 180 días contados a partir de su entrada en vigor.

CUARTO. Se instruye al Director General de Vinculación, Coordinación y colaboración con Entidades Federativas, en suplencia por ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT, de conformidad al Oficio INAI/OCP-BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI, para que realice la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y se comuniquen a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia para los efectos de su publicación en sus respectivas páginas electrónicas.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2022, de manera virtual, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XII y 13, fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena

Lic. José Luis Naya González

**Presidenta del Consejo Nacional del
Sistema Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales**

Director General de Vinculación,
Coordinación y colaboración con
Entidades Federativas, en suplencia por
ausencia del Secretario Ejecutivo del SNT,
de conformidad al Oficio INAI/OCP-
BLIC/130BIS/2022 y con fundamento en el
artículo 53 del Estatuto Orgánico del INAI